



Ref.: AMEM/---/mpqr

Expte.: PLENO 11/2019 -XI MCD-

Asunto: Constitución de los grupos políticos municipales, sus integrantes y portavoces

Trámite: Certificación

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**C E R T I F I C A:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinte de junio de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:**«SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO****5.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES**

Se adopta el siguiente acuerdo:

Cumplimentados por las formaciones políticas que constituyen el Pleno los escritos de constitución en grupos políticos municipales en los que determinan su denominación, integrantes y portavoces (*titulares y suplentes*), y visto el informe de la Secretaría General del Pleno de fecha 7 de junio, en cumplimiento de lo preceptuado en los 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 26 y ss. de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y emitido informe favorable a la propuesta de acuerdo por la secretaria general del Pleno, se da cuenta al Pleno de la Corporación de que han quedado constituidos los siguientes Grupos Políticos Municipales:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	COMPONENTES	PORTAVOCES TITULARES/SUPLENTES
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA	D. Augusto Hidalgo Macario D. ^a Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Aridany Romero Vega D. ^a Encarnación Galván González D. Mario Marcelo Regidor Arenales D. ^a Carmen Lourdes Armas Peñate D. Luis Zamorano Arantegui D. ^a María del Carmen Vargas Palmés D. Josué Íñiguez Ollero D. ^a Carla Campoamor Abad D. Prisco Alfonso Navarro Melián	Titular: D. ^a Inmaculada Magdalena Medina Montenegro Suplente: D. Aridany Romero Vega Suplente: D. ^a Encarnación Galván González
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR	D. ^a Josefa Luzardo Romano D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D. ^a Rosa Faustina Viera Fernández D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. ^a María del Carmen Guerra	Titular: D. ^a Josefa Luzardo Romano Suplente: D. ^a Rosa Faustina Viera Fernández

Código Seguro de verificación:MmWS0UV5n3+3raBZ1Dr/KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	21/06/2019
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MmWS0UV5n3+3raBZ1Dr/KA==	PÁGINA 1/3



Ref.: AMEM/---/mpqr
 Expte.: PLENO 11/2019 –XI MCD-
 Asunto: Constitución de los grupos políticos municipales, sus integrantes y portavoces
 Trámite: Certificación

	Guerra D. ^a María del Mar Amador Montesdeoca D. Víctor Manuel Moreno del Rosario	Suplente: D. Ángel Sabroso Ramírez
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS	D. Javier Erasmo Doreste Zamora D. ^a Belén Hidalgo Martín D. ^a María Mercedes Sanz Dorta	Titular: D. Javier Erasmo Doreste Zamora Suplente: D. ^a Belén Hidalgo Martín Suplente: D. ^a M. ^a Mercedes Sanz Dorta
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS	D. ^a M. ^a Beatriz Correas Suárez D. José Antonio Guerra Hernández D. Javier Aarón Amador Alcázar	Titular: D. ^a María Beatriz Correas Suárez Suplente: D. Javier Aarón Amador Alcázar Suplente: D. José Antonio Guerra Hernández
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS	D. Pedro Quevedo Iturbe D. José Eduardo Ramírez Hermoso D. ^a M. ^a del Carmen Reyes Marrero	Titular: D. Pedro Quevedo Iturbe Suplente: D. José Eduardo Ramírez Hermoso Suplente: D. ^a María del Carmen Reyes Marrero
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO	D. Francisco Gaspar Candil González D. David Suárez González	Titular: D. Francisco Gaspar Candil González Suplente: D. David Suárez González

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno toma razón de la constitución de los grupos políticos municipales, su denominación, integrantes y portavoces.

Código Seguro de verificación:MmWS0UV5n3+3raBZ1Dr/KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	21/06/2019
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MmWS0UV5n3+3raBZ1Dr/KA==	PÁGINA 2/3
			
MmWS0UV5n3+3raBZ1Dr/KA==			

Ref.: AMEM/---/mpqr
Expte.: PLENO 11/2019 -XI MCD-
Asunto: Constitución de los grupos políticos municipales, sus integrantes y portavoces
Trámite: Certificación

SEGUNDO. La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal y su publicación en el BOP.

TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veinte de junio de dos mil diecinueve, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firmas electrónicas.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario



Página 3 de 3

Código Seguro de verificación:MmWS0UV5n3+3raBZ1Dr/KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	21/06/2019
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MmWS0UV5n3+3raBZ1Dr/KA==	PÁGINA 3/3



MmWS0UV5n3+3raBZ1Dr/KA==